



# Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023-C/MPP

Puno, 26 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 25 de julio de 2023, el Proyecto de ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD PUNO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA DEL REINO DE ESPAÑA PARA EL FOMENTO DE RELACIONES ENTRE AMBOS MUNICIPIOS, y la Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, es el órgano de Gobierno Local que representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción de la Provincia de Puno, impulsando para ello la participación de la ciudadanía en los distintos Centros Poblados del Distrito de Puno;

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

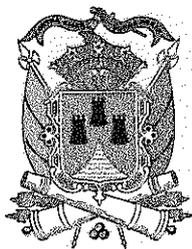
Que, mediante Oficio RE (ODE-PUNO) N° 016-2023 (Trámite N° 202324143121) de fecha 23 de marzo de 2023, el Sr. Czibor O. Chicata - Sutöller S. - Director de la ODE - Puno del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjunta dos (02) modelos de hermanamiento para que la instancia correspondiente pueda evaluar lo más conveniente a la Municipalidad Provincial de Puno y el Ayuntamiento de Candelaria - Villa Canaria - España, dirigida por la Sra. María Concepción Brito Núñez;

Que, con Informe N° 62-2023/MPP/GAJ de fecha 13 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, preciso que los modelos de acuerdos de hermanamiento se encontraban incompletos, por lo que, correspondía a las áreas técnica competentes como la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, y la Sub Gerencia de Promoción, Educación, Cultura y Deporte, realizar el llenado correspondiente y según el Oficio N° 310-2023-MPP/A de fecha 05 de mayo de 2023, el Lic. Javier Poncé Roque -Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, remite la propuesta de acuerdo de hermandad al Sr. Czibor O. Chicata - Sutöller S. - Director de la ODE - Puno del Ministerio de Relaciones Exteriores, para conocimiento, modificación y/o sugerencia;

Que, de acuerdo al Oficio RE (ODE-PUNO) N° 194-2023, con registro N° 202324153539, de fecha 08 de junio de 2023, el Sr. José Alberto Ortiz - Director de la ODE - Puno del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite la opinión de la Dirección General de Tratados de la Cancillería, a fin de que dicho texto sea incluido en el referido Acuerdo de Hermanamiento;

Que, con Hoja de Coordinación N° 198-2023/MPP/GAJ de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica pone a consideración de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, las observaciones realizadas por la Dirección de la ODE - Puno del Ministerio de Relaciones Exteriores, para





## Concejo Provincial de Puno

su subsanación y emisión de informe técnico correspondiente.

Que, mediante Informe N° 005-2023-MPP/GTDE-SGTCE de fecha 27 de junio de 2023, el TAP. Humber Ramos Flores - Promotor de Comercio Exterior de la Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior, conforme su análisis y evaluación a la propuesta de acuerdo de hermanamiento concluye por la viabilidad de la suscripción del acuerdo materia de análisis por contener fines turísticos, culturales y costumbristas, además, señala que se debe considerar que la ciudad de Puno tiene un potencial turístico a nivel nacional e internacional, y que la región Puno está catalogada como destino turístico de jerarquía 4, según la Resolución Viceministerial 005-2021-MINCETURNMT, lo que indica que es un atractivo excepcional con un potencial de visitantes nacionales o extranjeros. Asimismo, sugiere que también emita su informe técnico la Sub Gerencia de Promoción, Educación, Cultura y Deporte, asimismo, precisa que el acuerdo de hermanamiento contribuirá con el logro de sus objetivos institucionales, con la finalidad de coadyuvar a las tareas conferidas a ambos gobiernos por las leyes y reglamentos vigentes, que fuera respondido con Informe N° 430-2023/MPP-SG-PECD de fecha 07 de julio de 2023, el Lic. Melvin Otto Quispe Churquipa - Sub Gerente de Promoción Educación, Cultura y Deporte, respecto del presente acuerdo opina por su viabilidad; en conformidad emite el Informe N° 133-2023-MPP/GDHPC de fecha 10 de julio de 2023, el Mgtr. Yonell de la Cruz Cornejo - Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana;

Que, conforme al Informe N° 006-2023-MPP/GTDE de fecha 11 de julio de 2023, la Lic. Rocio Ybelize E. Arizabal Mendoza - Gerente de Turismo y Desarrollo Económico, conforme su análisis y evaluación técnica al presente acuerdo de hermanamiento, concluye por la viabilidad del presente acuerdo de hermanamiento y que mediante Hoja de Coordinación N° 273-2023-MPP/GM de fecha 12 de julio de 2023, la Prof. Nancy Rossel Angles, Gerente Municipal, solicita opinión legal correspondiente;

Que, según el Oficio RE (ODE-PUNO) N° 240-2023, el Sr. José Alberto Ortiz - Director de la ODE - Puno del Ministerio de Relaciones Exteriores, hace de conocimiento del interés del Ayuntamiento de Candelaria en las Islas Canarias de celebrar la propuesta de hermanamiento, considerando el marco de las celebraciones por la Virgen de la Candelaria en Canarias.

Que, en ese sentido, la presente propuesta de Acuerdo de Hermanamiento, establece como su principal OBJETIVO, el hermanamiento entre la Municipalidad Provincial de Puno de la República del Perú y el Ayuntamiento de Candelaria del Reino de España para el fomento de las relaciones entre municipios; para lo cual se realizarán actividades en las áreas de cultura, turismo y desarrollo institucional;

Que, considerando lo antes expuesto, y los Informes Técnicos de las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Puno como son: Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, y la Sub Gerencia de Promoción, Educación, Cultura y Deporte; la suscripción de la presente propuesta de Acuerdo de Hermanamiento, fomentará el contacto entre personas de diferentes ciudades, estrechará lazos culturales, turísticos y religiosos sin distinciones políticas y geográficas y reforzar la continuidad de la Festividad de la Virgen de la Candelaria; lo que servirá para el fomento de actividades sociales, turísticas y culturales a fin de compartir experiencias, también se instará encuentros empresariales y gubernamentales a fin de que exista una dinamización económica entre ambas ciudades; y lo más importante, el salvaguardar las acciones culturales mediante promoción y difusión y exista una continuidad de nuestras tradiciones y cultura referente a nuestra Virgen de la Candelaria;

Que, corresponde hacer referencia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 88° Medios de colaboración Interinstitucional, prevé lo siguiente: "(...) 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración,





## Concejo Provincial de Puno

las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público (...)."

Que, es evidente que el Ayuntamiento de Candelaria, ejerce sus funciones en forma homologa a las funciones de la Municipalidad Provincial de Puno, teniendo como principal finalidad para ambos lo referido a la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por lo que, de suscribirse la presente Propuesta de Acuerdo de Hermanamiento, se estaría actuando en concordancia con los intereses de la Administración Pública, en lo referido al cumplimiento de funciones y atribuciones de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Opinión Legal N° 186-2023/MPP/GAJ del 18 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina lo siguiente: "ES VIABLE que el Concejo Municipal evalúe la aprobación de la presente Propuesta de Acuerdo de Hermanamiento entre la Municipalidad Provincial de Puno de la República del Perú y el Ayuntamiento de Candelaria del Reino de España para el fomento de relaciones entre ambos municipios (...). Por lo que, en caso de aprobarlo correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho acuerdo" y agrega: "En caso el presente sea aprobado por el Concejo Municipal, dicha aprobación debe ser comunicada a la Dirección de la ODE - Puno del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme lo solicitan.";

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2023 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta correspondiente, se tomó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR y AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Lic. Javier Ponce Roque, realizar la suscripción del ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD PUNO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA DEL REINO DE ESPAÑA PARA EL FOMENTO DE RELACIONES ENTRE AMBOS MUNICIPIOS, que tiene como objeto el hermanamiento entre la Municipalidad Provincial de Puno de la República del Perú y el Ayuntamiento de Candelaria del Reino de España, para el fomento de las relaciones entre municipios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** se remita una copia del presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección de la ODE Puno.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el seguimiento, cumplimiento e implementación del presente convenio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y a todas las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE